

SE ESTIMA RECURSO CONTRA LA DENEGACIÓN DE LA RESIDENCIA DE LARGA DURACIÓN CON LA EXISTENCIA DE ANTECEDENTES PENALES

El hecho de tener antecedentes penales va a suponer que la administración deniegue cualquier residencia que se solicite, pero ese hecho de acuerdo con numerosa jurisprudencia no es suficiente, en determinadas, situaciones para denegar el permiso de residencia o su renovación.

El fallo que comete la Administración a la hora de denegar este tipo de solicitudes, es no atender ni ponderar el resto de circunstancias del extranjero en España, de tal forma que aplican el automatismo condena penal-denegación de tarjeta de residencia. Y es que una mera condena "per se" no puede ser considerada como obstáculo para obtener el permiso solicitado, sino que deberá ser tenido como un elemento más a valorar, sobre todo en renovaciones y permisos de residencia de larga duración.